

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Rad.760013103019-2023-00012-00

SANTIAGO DE CALI, DIEZ (10) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

La inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de EUTIMIO VALENCIA GIL, EDGAR CASAS VILLAQUIRAN como acreedor hipotecario, ELIZABETH MOLINA LOPEZ como cesionaria de la acreencia hipotecaria del señor Casas Villaquiran y las demás personas indeterminadas que se crean con derecho sobre la bien inmueble materia de debate. se realizó el 01 de junio de 2023 y la Inclusión de la Valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia fue realizada el 01 de junio de 2023.

Así pues, se tiene que el término de quince (15) días para que EUTIMIO VALENCIA GIL, EDGAR CASAS VILLAQUIRAN como acreedor hipotecario, ELIZABETH MOLINA LOPEZ como cesionaria de la acreencia hipotecaria del señor Casas Villaquiran y las demás personas indeterminadas que se crean con derecho sobre la bien inmueble materia de debate, comparecieran al despacho ya transcurrió, por tanto, se hace necesario designar un curador Ad- Litem, de conformidad con el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, para continuar con el trámite procesal.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR, como curador Ad- Litem de EUTIMIO VALENCIA GIL, EDGAR CASAS VILLAQUIRAN como acreedor hipotecario, ELIZABETH MOLINA LOPEZ como cesionaria de la acreencia hipotecaria del señor Casas Villaquiran y las demás personas indeterminadas que se crean con derecho sobre la bien inmueble materia de debate, al abogado Dr. CARLOS ARCESIO BENITEZ BERNAL

quien se ubica en el celular 312 236 88 52 y en el correo electrónico asistenciajuridica087@gmail.com.

SEGUNDO: FIJAR como gastos de curaduría la suma de \$200.000.00 m/cte.

TERCERO: COMUNICAR la presente designación al auxiliar de justicia al correo electrónico asistenciajuridica087@gmail.com. (núm. 7 artículo 48 C.G.P.)

CUARTO: ADVERTIR que el término empezará a correr una vez el auxiliar de la justicia allegue al despacho acta de notificación y posesión firmada y se comparta el link de acceso al expediente digital.

**NOTIFÍQUESE,
LA JUEZ**

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE
CALI
SECRETARIA
En Estado No. **131** de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.
Fecha: 11 DE AGOSTO DE 2023

SANDRA XIMENA HIGUITA E.
Secretaria

Firmado Por:
Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 507007e09776fca92ff4c901a42954681cbe4c5f58e96ffd46e500f8ec1289c9
Documento generado en 10/08/2023 01:16:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>